

TERMINOS Y CONDICIONES PARA ASPIRANTES DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO OPTATIVO VIRTUAL Y EXAMENES DE INGRESOS PRESENCIALES.

i ESTADO DE ADMISION

Los alumnos que, al momento de efectuar su inscripción en la ESNN, adeuden el título secundario y/o certificado analítico o la constancia de título en trámite que diga no adeuda materias, tendrán plazo hasta el 31 de marzo del año de incorporación para presentar la documentación mencionada. En el caso de los alumnos que hayan finalizado sus estudios de grado en el exterior, deberán cumplir con los requisitos oportunamente indicados por el Departamento de Ingreso y que constan en el compromiso asumido por ellos en el Formulario de Inscripción. Estas mismas condiciones aplican para la totalidad de la documentación obligatoria, y para los alumnos extranjeros, en el caso de adeudar la información migratoria indicada.

Los aspirantes que hayan cumplido con la presentación de la documentación obligatoria y efectuado los pagos correspondientes, podrán cursar las materias del Curso Preparatorio de Ingreso y/o quedar habilitados para rendir los exámenes de ingreso.

Los aspirantes deben informarse acerca de las carreras y sus condiciones en página web. Allí encontrarán, entre otros, el Anexo III CONDICIONES FISICAS Y PSIQUICAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ESNN. Aquellos aspirantes que abonen inscripción y/o cuota/s del Curso Preparatorio de Ingreso desconociendo las condiciones mencionadas, no podrán solicitar reintegros de los aranceles abonados.

i NORMAS ADMINISTRATIVAS VIGENTES

1. ARANCELES: los valores de los aranceles de Inscripción y del Curso Preparatorio de Ingreso, serán fijados para cada ciclo lectivo por la Dirección de la ESNN, conforme a las especialidades que se dictan en la escuela. Los valores fijados para cada ciclo lectivo se actualizarán con la periodicidad que se requiera, siempre que fuera necesario para mantener el nivel de la calidad educativa.

1.1. Al momento de la inscripción al Curso Preparatorio de Ingreso, el alumno queda obligado al pago de la totalidad de las cuotas, salvo que interrumpa dicha obligación solicitando la baja voluntaria al Departamento de Ingreso. El pago de Inscripción es obligatorio, aun cuando se solicite la baja voluntaria antes del inicio del curso. En ningún caso son reintegrables los aranceles mencionados.

1.2. Pago: para tener acceso a los portales virtuales, concurrir a clases sincrónicas, rendir examen o realizar cualquier trámite en la ESNN, el aspirante deberá tener los pagos al día. El aspirante podrá optar por el pago anual del arancel del curso o en cuotas mensuales, quedando obligado al pago total de dichos aranceles, salvo que, con anticipación, solicite la baja en el Departamento Ingreso. En caso de optar por cuotas mensuales, los pagos deberán efectuarse en 3 (TRES) cuotas consecutivas, pagaderas del 1 al 5 de cada mes a partir de la fecha en la que se inscribió. **En ningún caso, los importes de cuotas abonadas e inscripción son reintegrables.**

1.3. Mora: la mora en el pago de los aranceles dará lugar a los recargos correspondientes. Los trámites inherentes a aranceles vencidos deben efectuarse en la Contaduría. El alumno que registre deuda vencida con un atraso superior a los sesenta (60) días, será dado de baja por mora. Deberá solicitar su rehabilitación en el Departamento de Ingreso.

1.4. Descuentos: En caso de aplicación, están destinados a quienes decidan optar por pago anual único.

1.5. Cuando por algún motivo, se liberará una vacante en el Curso Preparatorio de Ingreso, el personal del Departamento de Ingreso, ofrecerá dicha vacante al primer aspirante en LISTA DE ESPERA. Solamente en dichos casos, los aranceles del Curso Preparatorio de Ingreso serán ajustados al momento de inscripción de los aspirantes que aceptarán el ofrecimiento, descontándose las semanas no cursadas.

i DERECHOS DE LA ESNN

La ESNN se reserva el derecho de modificar el régimen de evaluación y aprobación de asignaturas. Los contenidos de las asignaturas del Curso Preparatorio de Ingreso podrán ser modificados total o parcialmente por la ESNN en cualquier momento.

Es derecho de la ESNN otorgar descuentos y decidir sus montos.

La ESNN se reserva el derecho de variar las condiciones económicas generales para cada ciclo lectivo.